



-ACTA ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (COLABORACIÓN CIENTÍFICA)-

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, y su unidad asistencial Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán (ASUNT), representada por su Presidenta Mg. Lic. Adriana de Pedro, constituyendo domicilio legal en calle San Martín n° 864 y el Instituto de Investigación en Medicina Molecular y Celular Aplicada (IMMCA), integrada por Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -Universidad Nacional de Tucumán- Sistema Provincial de Salud (SIPROSA), constituyendo domicilio legal en calle Dorrego n° 1080, ambas de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración Científica sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES: El test desarrollado por un grupo de científicos de Tucumán, viene a llenar un vacío dentro de la enorme incertidumbre que vive la población. Desde la aparición de la pandemia a comienzos del año 2020 hasta la fecha, la necesidad de conocer la respuesta inmune humoral post-infección o post-vacunación es muy importante no sólo desde el punto de vista epidemiológico, sino de incumbencia del ciudadano común y los profesionales de salud, que necesitan identificar y proteger a los individuos vulnerables que no desarrollaron una respuesta adecuada. Destacamos el aporte de los científicos del *Grupo InmunoCoviTuc (ICTUC)*, y que es preciso para medir la respuesta inmune humoral que presenta importantes ventajas sobre los comerciales, ya que posee valores de referencia (títulos) de nuestra población luego de medir más de 2000 individuos post-infectados y/o post-vacunados; tiene disponibilidad a demanda ya que es desarrollado en la provincia y tiene costo accesible.-----

PRIMERA: Las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de Colaboración Científica, que consiste en poner a disposición un "Test para la Detección y Titulación de Anticuerpos con Actividad Neutralizante ante el SARS-COV-2", para dar respuesta a la necesidad de los afiliados y familiares de la Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán (ASUNT), entregar las muestras de suero a ser analizadas por el Instituto de Investigación en Medicina Molecular y Celular Aplicada (IMMCA), y proveer la autorización correspondiente para efectuar el análisis *InmunoCoviTuc (ICTUC)*, informando este organismo a ASUNT las disponibilidades de sus laboratorios, horarios de atención y todo lo concerniente al proceso de análisis.-----

SEGUNDA: La Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Tucumán (UVT-UNT), será quien administre los fondos, que se depositarán en su cuenta. Al ser el IMMCA un Instituto de triple dependencia y honrando convenios precedentes, la UVT-UNT transferirá al IMMCA el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los fondos procedentes de ASUNT, el CINCO POR CIENTO (5%) al SIPROSA, el CINCO POR CIENTO (5%) a la UNT y el CINCO POR CIENTO (5%) al CONICET y a través de las oficinas de vinculación tecnológicas correspondientes. El CINCO POR CIENTO (5%) restante queda para los gastos//

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Mg. ADRIANA DE PEDRO
PRESIDENTA
ACCIÓN SOCIAL DE LA UNT



-2-

////de administración de la UVT-UNT. El IMMCA tendrá libre disponibilidad para la utilización de los fondos en los rubros insumos, equipamiento y productividad.-

TERCERA: El test tendrá un descuento especial para la Institución de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), el que será solventado por ASUNT. A partir de las 40 muestras por mes, se hará una reducción mayor por lo que el costo final será de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) por muestra. Estos compromisos consideran el pago en tiempo y forma y estarán sujetos al incremento de precios de insumos cotizados en dólares estadounidenses. Dicho valor estará sujeto al dólar oficial del Banco de la Nación Argentina, moneda en que se compran los insumos del test. Los firmantes dejan expresamente aclarado que el valor actual del test en el mercado es superior al aquí establecido, rondando los PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) aproximadamente.-----

CUARTA: Entre ambas instituciones del presente Convenio de Colaboración Científica, elaborarán un protocolo designando los turnos, los tiempos de demora previstos para el informe del test y todo lo referido a la instrumentación del trabajo conjunto para obtener el máximo beneficio en el menor tiempo posible (orden de pedidos y respuestas del IMMCA). Este protocolo deberá estar redactado en el término de veinte (20) días, desde la firma del presente Convenio.-----

QUINTA: El presente Convenio de Colaboración Científica será comunicado al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA de la Provincia de Tucumán, para su conocimiento y publicidad.-----

SEXTA: El presente Convenio de Colaboración Científica es firmado por el Presidente de ASUNT, en uso de sus facultades que le confieren el Art.9 c)1) y 6) del Estatuto de ASUNT, debiendo comunicar la firma del mismo al Consejo Directivo de ASUNT y al HCS de la UNT, atento que ASUNT es un órgano desconcentrado con dependencia jerárquica del mismo.-----

SEPTIMA: El gasto que demanden estos servicios será atendido exclusivamente con fondos propios de ASUNT.-----

OCTAVA: El presente Convenio de Colaboración Científica entrará en vigencia a partir de su firma y por tiempo indeterminado; en caso que una de las partes decida rescindirlo, puede hacerlo con la sola notificación de su decisión.-----

NOVENA: Una vez efectuados los análisis, los resultados serán remitidos a ASUNT para entregarlos a los interesados, quedando una copia en poder de ASUNT, para agregarlos al respectivo Legajo de Salud, según el protocolo a firmarse.-----

Ing. Agr. JOSE MARIN GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Mg. ADRIANA DE PEDRO
PRESIDENTA
ACCIÓN SOCIAL DE LA UNT

/////



///////

DÉCIMA: Los integrantes del IMMCA que forman parte de este Convenio de Colaboración Científica son: Dra. Rosana CHEIN, DNI N° 17.927.764; Dr. Esteban VERA PINGITORE, DNI N° 28.647.325; Dr. Rodrigo Hernán GRAU, DNI.n° 34.286.680; Dr. Sergio Benjamín SOCIAS, DNI.n° 28.531.521; Dr. Diego PLOPER, DNI.n° 27.017.439; Dra. Silvia CAZORLA, DNI.n° 22.414.008; Dra. Carolina MALDONADO, DNI.n° 24.262.253; y Dr. César AVILA, DNI.n° 27.364.705.-----

---En prueba de conformidad, se firman el presente Convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, a 08 SEP 2021

CONVENIO N° 1303 2021

Mg. Lic. Adriana de Pedro
-Presidente ASUNT-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector UNT-

Dra. Rosana CHEIN
-IMMCA-

Dr. Esteban VERA PINGITORE
-IMMCA-

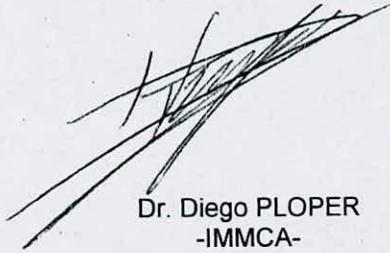
Dr. Rodrigo Hernán GRAU
-IMMCA-

Dr. Sergio Benjamín SOCIAS
-IMMCA-

///////



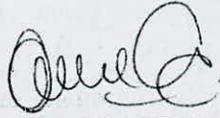
//////



Dr. Diego PLOPER
-IMMCA-



Dra. Silvia CAZORLA
-IMMCA-



Dra. Carolina MALDONADO
-IMMCA-



Dr. Cesar AVILA
-IMMCA-